

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1638 *ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se revocan nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado procedentes de las XXI pruebas selectivas.*

Ilmo. Sr.: Visto que por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 153, del día 27 siguiente) se dispuso el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a favor de cuantos superaron la fase de oposición de las XXI pruebas selectivas;

Resultando que de los siguientes no consta en sus respectivos expedientes que hayan tomado posesión, en plazo reglamentario, no obstante haber rebasado las prórrogas que les fueron concedidas: circunstancia por la que no efectuaron el preceptivo período de prácticas.

S03PG210051. Martín García, Ana María. VI-Madrid.
S03PG210660. Belda Gil, María del Carmen. HA-Valencia.
S03PG211219. García de la Noceda Márquez, María Jesús. HA-Oviedo.
S03PG211418. Lorca Ballester, Antonia. IN-Murcia.
S03PG212075. Carballo de la Rosa, María Lourdes. EC-TF-Santa Cruz de la Palma.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que quede sin efecto la citada Orden de 23 de junio último, sólo en lo que se refiere a los relacionados y, consecuentemente, quedan revocados sus nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con pérdida de todo derecho a continuar el procedimiento de selección.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Orden, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, ante la Presidencia del Gobierno, alegando en tal caso cuanto consideren conveniente en defensa de su derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

1639 *ORDEN de 17 de enero de 1976 por la que se convoca el concurso número 2/1976 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre retirados de Fuerzas Armadas.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en los artículos 4.º a) y 11 del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el concurso número 2/1976 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada, que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden.

Se podrán solicitar, por orden preferente, cuantas vacantes se anuncian en el anexo unido a la presente Resolución.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dicha solicitud unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que le inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.

2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial» o diario donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y, caso afirmativo, disposición por la que se otorgó.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el servicio activo.

6. Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios

c) Dos pagas extraordinarias, que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente se renuncie al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados).

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Noveno.—A cuantos, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo, se les advierte que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas, en virtud de cuanto se establece en el artículo 45, 2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales de escasez de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

Lo digo a V. E. y VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II.

Madrid, 17 de enero de 1976.

OSORIO

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.